



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 DIC. 2024

2024-2-11-0000793

VISTO: que el proyecto presentado por la Asociación Uruguaya de Volantes (AUVO) denominado "Agustín Cejas desarrollará en el Superturismo uruguayo de AUVO toda su experiencia del karting, consolidándose como uno de los jóvenes talentos que estarán peleando el Campeonato de Superturismo" pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas;

RESULTANDO: que el objetivo apunta a conseguir el Campeonato Nacional de Superturismo 2024 de AUVO (máxima categoría del Automovilismo uruguayo);

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) creada por el artículo 2° de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en base al informe de evaluación de la Unidad de Apoyo al Desarrollo del Deporte (UNADEP) y en virtud que el proyecto cumple con los objetivos descriptos en el artículo 4° de la citada Ley, decidió remitir dicho proyecto al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción, según lo dispuesto por Resolución del 26 de noviembre de 2024;

II) que el proyecto deportivo presentado por la Asociación Uruguaya de Volantes (RUT N° 214139250010) es acompañado por los mecenas DAERCU SA (RUT N° 217297800016), y ROOT MÁRMOLES Y GRANITOS SRL (RUT N° 217685550017);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 4°, 10, 11 y demás disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas, el Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015 y en la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto de la Asociación Uruguaya de Volantes (RUT N° 214139250010) denominado "Agustín Cejas desarrollará en el Superturismo uruguayo de AUVO toda su experiencia del karting, consolidándose como uno de los jóvenes talentos que estarán peleando el Campeonato de Superturismo" cuyo objetivo apunta a conseguir el Campeonato Nacional de Superturismo 2024 de AUVO (máxima


DP/A-MB

categoría del Automovilismo uruguayo), por total de \$ 1:400.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos mil).

2º) Autorízase a las siguientes empresas a imputar como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en la categoría I (Rentas del Capital), y/o al Impuesto al Patrimonio (IP), convertidos en unidades indexadas a la cotización del último día del mes anterior a la entrega efectiva de las mismas, correspondiente al 70% (setenta por ciento) del total de las sumas donadas con destino a financiar el proyecto deportivo presentado por la Asociación Uruguaya de Volantes según detalle:

Empresa	RUT	Importe en pesos uruguayos
DAERCU SA	217297800016	700.000
ROOT MÁRMOLES Y GRANITOS SRL	217685550017	280.000

3º) Autorízase a las siguientes empresas, a considerar como gasto deducible del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) las sumas según detalle:

Empresa	RUT	Importe en pesos uruguayos
DAERCU SA	217297800016	300.000
ROOT MÁRMOLES Y GRANITOS SRL	217685550017	120.000

4º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, al objetivo respecto al proyecto y al cronograma de ejecución de inversiones presentados. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en su Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y demás disposiciones concordantes.

5º) Dispónese que la Asociación Uruguaya de Volantes deberá hacer mención y difundir por el medio que a juicio de la COMPRODE resulte razonable, que el resultado del Proyecto Deportivo Promovido, se realizó al amparo de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011.

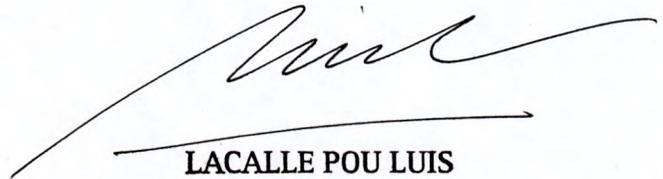


Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

2024-2-11-0000793

6º) Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Comisión de Proyectos Deportivos para proceder al seguimiento de la implementación del proyecto.

13-911



LACALLE POU LUIS

DP/A-MB